

## GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas Telefax: 046 - 242311 Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



RESOLUCIÓN Nº: 575/2.024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES: EMPRESA LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. -RUC Nº: 80001812-5, REPRESENTADA POR EL SR. CESAR LUIS VERA BARRIENTOS, Y EMPRESA PROFARMA S.A. – RUC Nº: 8008/1879-2, REPRESENTADA POR EL SR. CECILIO PERALTA ZARZA, AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 21/2.024 -ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - ID N°: 454236, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. -----

**VISTO** 

CONSIDERANDO

- : El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 21/2.024 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - ID Nº: 454236, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, y -----
- : Que, conforme a la Ley Nº: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 55, reza: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución..."

- : Que, la Ley 426/1.994 Orgánica del gobierno Departamental en su Art. 16 Inc. D, reza: como uno de los cargos del Gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 Inc. D, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones. -
- : Que, las secretarias del Gobierno Departamental tienen la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. (Ley 426/1.994 -Art. 18 Inc. B)

## POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, EN USO DE SUS **ATRIBUCIONES LEGALES**

## **RESUELVE:**

Art.1°.

: ADJUDICAR al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 21/2.024 -ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - ID Nº: 454236, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, a los Oferentes:

\*Para LOTE 1 - Oferente: Empresa LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. - RUC Nº: 80001812-5, con domicilio en Anahí E/ Saavedra y Bella Vista - Zona Norte - Fernando de la Mora -Central – Paraguay, por la suma de Gs. 355.785.250 (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta).

\*Para LOTE 2 - Oferente: Empresa PROFARMA S.A. - RUC Nº: 80081879-2, con domicilio en Avda. Ygatimi N°: 245 E/ Chile y Nuestra Señora de la Asunción - Asunción - Central -Paraguay, por la suma de Gs. 229.599.750 (Guaraníes doscientos veinte y nueve millones quinientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta).

Art.2°.

PNADOR

Saltos del Guairá, 21 de noviembre de 2.024.-

ING. ATILIO RISSI JARA GARCETE SECRETARIO GENERAL

G. NELSON JAVIER MARTINEZ PORTILLO

**GOBERNADOR**